

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Agosto 1895.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para el arrendamiento por cinco años, que darán principio en 15 de Septiembre próximo, de las hierbas del acampo y huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitos junto á la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

El acto, que dará principio á las diez de la mañana del día 4 de Septiembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado quien delegue, se verificará en el salón de sesiones del Palacio provincial, mediante licitación verbal, ajustada á las prescripciones del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1833, por el tipo en alza de 2.000 pesetas por cada un año, y por pujas á la llana, cuyo tanto será de 5 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido previamente en la Caja provincial el depósito de 125 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar en sobre abierto cada licitador al hacer su primera ó única proposición, que será en voz alta, ó ajustada al modelo que se inserta al final.

El rematante elevará su depósito hasta 500 pesetas en concepto de fianza definitiva, y abonará el precio del arriendo por semestres vencidos, entregando el importe á que resulte cada uno, según el remate, en la Administración del Hospital.

Zaragoza 6 de Agosto de 1895.—El Vicepresidente, Matías Galbe y Oliván.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, José Vidal.

Modelo de proposición.

N. N. ofrece tomar en arriendo las hierbas del acampo y huerta del Hospital por término de cinco años, con sujeción á las condiciones establecidas, obligándose á pagar..... pesetas cada año.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias Sección de Físico-químicas, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Química general, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23

de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

CIRCULAR

Ordenado por Real orden de 12 del presente mes (D. O. núm. 177), la concentración en esta Zona de reclutamiento de los reclutas excedentes de cupo del último reemplazo, los Sres. Alcaldes de la demarcación de esta unidad, tendrán presente para el cumplimiento de la soberana disposición citada lo siguiente:

1.º Se hallan comprendidos en esta concentración todos los individuos que habiendo corrido su suerte en el sorteo del año 1894, no hayan sido ya concentrados y corresponde á partir del núm. 1.350 hasta el 1.606 ambos inclusivos.

2.º La concentración tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las ocho de su mañana, en el cuartel de Hernán Cortés de esta capital. Todos los reclutas traerán sus pases que deberán presentar en el acto de la concentración.

3.º Aquéllos que por causas legales no puedan acudir á la concentración, así como los que sin autorización se hayan ausentado de sus pueblos, ignorándose su residencia actual, los Sres. Alcaldes respectivos, lo manifestarán de oficio á esta Zona, antes del día 4 del próximo mes de Septiembre, acompañando los documentos justificativos en los casos que corresponda.

4.º Aquellos que sin causa justificada no verifiquen su concentración el día citado en esta cir-

cular, serán juzgados con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y Código de Justicia militar.

Zaragoza 16 de Agosto de 1895.—El Coronel, Eduardo Gasque.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SECCIÓN DE ZARAGOZA.

Pliego de condiciones para adquirir por concurso en esta provincia 2.000 postes de 7 metros, 500 de 8 metros, 60 de 9 y 40 de 10 de longitud, en virtud de Real orden de 10 del mes corriente.

GENERALES.

1.ª El concurso tendrá lugar á los 60 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL ó al inmediato laborable si aquél fuera festivo, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia á las doce del día, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

2.ª A cada proposición acompañará una carta de pago como justificante de haber depositado en la Sucursal de la Caja de Depósitos por vía de fianza, el 10 por 100 del importe del material que ha de entregarse. Se devolverán en el mismo acto estas cartas de pago á los concurrentes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, quedando en poder del Director de la Sección de telégrafos, la de aquel á quien se adjudique el servicio, al cual le será también devuelta, después que le hayan sido reconocidos y admitidos los postes.

3.ª La adjudicación provisional se hará al autor de la proposición más ventajosa, pero queda reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no dicha adjudicación, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

4.ª Los postes deberán quedar entregados dentro del Almacén de esta Dirección de telégrafos, á los 20 días siguientes de haberse notificado al interesado la adjudicación definitiva.

5.ª Si del reconocimiento del material efectuado por el funcionario que á este fin designe la Dirección general, resultaran algunos postes inútiles, serán éstos desechados y repuestos con otros útiles dentro de los 10 días siguientes.

6.ª Si en los plazos señalados en las condiciones 4.ª y 5.ª no entregare el adjudicatario del servicio todo el material, le serán abonados únicamente los postes que le hayan sido admitidos y perderá la fianza depositada sea cualquiera el número de estos últimos.

7.ª Será de cuenta del proveedor de los postes el pago de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.ª El abono del material admitido, se hará por medio de libramiento, á cargo de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

FACULTATIVAS.

1.^a Los postes serán de pino común ó silvestre, sabina, álamo negro, castaño bravo ó roble al natural, cortados desde Diciembre á Marzo, ó inyectados con sulfato de cobre ó con creosota.

2.^a Estos postes serán rollizos sin sangrar, no admitiéndose maderas labradas. No tendrán nudos profundos ni vetas sesgadas, serán perfectamente sanos y sin defectos; estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y cilíndrica y terminando en chaflán por la cogolla.

3.^a Dichos postes serán rectos con solo la tolerancia que se consigna en las advertencias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal á la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en el mismo plano y en sentido contrario, que comprenda cada una la mitad de la longitud del poste; y en caso de ser desiguales, que sea siempre la menor curva la más elevada y que las sumas de las flechas no excedan del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas é irregularidades que solo afecten á la parte que ha de quedar enterrada.

4.^a Se considerarán como inútiles todos los postes que varíen rápidamente de curvatura, que tengan varias en distintos planos, ó que formen hacia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

5.^a Los postes tendrán como minimum en la cogolla una circunferencia del 5 por 100 de su longitud; y á metro y medio de la coz, una del 8 por 100 y como maximum el 5'5 y 8'8 por 100 de sus respectivas longitudes.

Todas las condiciones se contarán sobre los postes descortezados y secos.

Zaragoza 16 de Agosto de 1895.—El Jefe accidental del Centro, Ricardo París.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador se ha servido acordar, con fecha 13 del mes actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término de Inogés con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar: Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 de Julio último, abriendo un plazo de 15 días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas: Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y que no se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de

Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiéndole al Alcalde de Inogés haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento para que sea válido en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879; pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman dichos interesados con esta resolución, que pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, como dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Gasca.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 13 del mes actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Inogés con motivo de la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de Morés á Mainar: Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 de Julio último, señalando un plazo de 15 días para que los interesados pudieran producir las reclamaciones oportunas: Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiéndole al Alcalde de Inogés haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento para que sea válido en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879; pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman dichos interesados con esta resolución, que pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, como dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Gasca.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 95 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Vergara.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
223	Pedro Casada González.....	78'39	21'16	99'55	34'84
224	Pío Castejón Meléndez.....	144'07	38'89	182'96	64'03
225	Rogelio Caballero García.....	211'31	57'05	268'36	93'92
226	Segundo Cuenca Lobato.....	13'78	3'72	17'50	6'12
227	Vicente Catalán González.....	182	1'82	183'82	64'33
228	Agumbio Delgado Muñoz.....	182	41'86	223'86	78'35
229	Carmelo Díaz Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
230	Eugenio Díaz López.....	182	49'14	231'14	80'89
231	José Díaz Bona.....	216'30	21'63	237'93	83'27
232	José Dols Jimeno.....	86'46	23'34	109'80	38'43
233	Celestino Diego Urraca.....	182	49'14	231'14	80'89
234	Manuel Delgado Balbuena.....	182	49'14	231'14	80'89
235	Pedro Domenech Domenech.....	216'02	51'84	267'86	93'75
236	José Díaz Reina.....	182	49'14	231'14	80'89
237	Rafael Díaz Méndez.....	182	1'82	183'82	64'33
238	Gregorio Díaz Tufiño.....	182	43'68	225'68	78'98
239	Fernando Domingo Rodríguez.....	26	4'94	30'94	10'82
240	Casimiro Duazo Vallés.....	52	14'04	66'04	23'11
241	Alejo Durán Casas.....	31'23	8'43	39'66	13'88
242	Dámaso Delgado Vera.....	22'24	3'55	25'79	9'02
243	Cruz Durán Bravo.....	48'63	13'13	61'76	21'61
244	Gregorio Daniel Vaquero.....	30'86	3'33	39'19	13'71
245	José Delgado Moreno.....	31'50	4'72	36'22	12'67
246	José Dorrego Fernández.....	130	27'30	157'30	55'05
247	Manuel Domínguez Rodríguez.....	20'60	5'56	26'16	9'15
248	Pedro Domínguez Jiménez.....	105'05	28'36	133'41	46'69
249	Angel Escobar Palomino.....	182	»	182	63'70
250	Baltasar Escudero Vera.....	182	»	182	63'70
251	Celedonio Elena Sebastián.....	182	»	182	63'70
252	Diego Eulogio Cruz.....	196'96	1'96	198'92	69'62
253	Gregorio Escapa González.....	129'80	1'29	131'09	45'88
254	Manuel Estéban Sebastián.....	182	49'14	231'14	80'89
255	Claudio España Vestud.....	44'01	11'88	55'89	19'56
256	Vicente España González.....	175'47	47'37	222'84	77'99
257	José Estrago García.....	216'02	»	216'02	75'60
258	D. Juan Estévez Alvarez.....	192'65	52'01	244'66	85'63
259	Mariano Encina Alarcón.....	101'23	27'33	128'56	44'99
260	Antonio Espejo.....	13	2'60	15'60	5'46
261	Casiano Eguilaz Rozas.....	16'49	4'45	20'94	7'32
262	Miguel Estévez Nogueras.....	182	49'14	231'14	80'89
263	Claudio Esteban Martín.....	57'14	15'42	72'56	25'39
264	José Fernández Casas.....	182	40'04	222'04	77'71
265	Bautista Fúster Calabuch.....	138'73	34'68	173'41	60'69
266	Santiago Fernández Moya.....	182	12'74	194'74	68'15
267	José Ferrer Ramos.....	216'02	54	270'02	94'80
268	Serafín Fons.....	40'30	»	40'30	14'10
269	Ramón Fernández Gutiérrez.....	182	21'84	203'84	71'34
270	Ramón Fernández Samper.....	182	29'12	211'12	73'89
271	Pedro Fondevila Baleño.....	182	»	182	63'70
272	Pedro Fons Baques.....	182	»	182	63'70
273	Pablo Fernández Ballesteros.....	202'02	54'54	256'56	89'79
274	Laureano Fernández Andrés.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
275	Jesús Fresno Fontecha.....	187'54	28'13	215'67	75'48
276	Juan Francisco Soto.....	182	»	182	63'70
277	Joaquín Fuentes Vallejo.....	216'02	49'68	265'70	92'99
278	Francisco Flores Huertas....	105'05	25'21	130'26	45'59
279	Francisco Fernández González....	182	32'76	214'76	75'16
280	Faustino Felipe Lecina.....	182	49'14	231'14	80'89
281	Francisco Fenoy Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
282	Fernando Faura Pascual.....	182	29'12	211'12	73'89
283	Francisco Fernández Expósito....	162'69	43'92	206'61	72'31
284	Vicente Fornes Rivelles.....	182	43'68	225'68	78'98
285	Domingo Fernández Peña.....	52'85	14'26	67'11	23'48
286	Dionisio Fernández Benítez.....	182	49'14	231'14	80'89
287	Alejandro Flores Arquero.....	67'42	18'20	85'62	29'96
288	Agustín Fornos Casas.....	52	14'04	66'04	23'11
289	Angel Fuentes Torres.....	223'45	53'62	277'07	96'97
290	Antonio Fernández García.....	182	45'50	227'50	79'62
291	Juan Fernández Pruna.....	238'01	42'84	280'85	98'29
292	Fulgencio Fernández Vazque.....	182	38'22	220'22	77'07
293	Teodomiro Fernández León.....	216'02	47'52	263'54	92'23
294	Miguel Ferrer Batlle.....	13	3'51	16'51	5'77
295	Miguel Fuentes Mesquita.....	58'25	15'72	73'97	25'88
296	José Fernández Alonso.....	216'02	58'32	274'34	96'01
297	Juan Fons Daván.....	18'88	0'18	19'06	6'67
298	Manuel de la Fuente Manzano....	56'01	15'12	71'13	24'89
299	José Fructuoso Bonete.....	85'29	23'02	108'31	37'90
300	Francisco Fernández Miranda....	182	49'14	231'14	80'89
301	Juan Felices Rodríguez.....	39	10'53	49'53	17'33
302	Florencio Fernández Camacho....	39	10'53	49'53	17'33
303	Agustín Fernández Plaza.....	26	7'02	33'02	11'55
304	Juan Facila Ramos.....	169	45'63	214'63	75'12
305	José Fernández Villalva.....	108'01	29'16	137'17	48
306	Francisco Fuentes Morales.....	182	49'14	231'14	80'89
307	Tomás Fernández Martínez.....	182	41'86	223'86	78'35
308	Juan Franco Cruz.....	37'78	10'20	47'98	16'79
309	Frutos Fernández Villanueva....	83'18	»	83'16	29'11
310	Pablo Fibla Trajiner.....	182	41'86	223'86	78'35
311	Diego Flores Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
312	Antonio Gómez Serra.....	182	49'14	231'14	80'89
313	Vicente Jiménez Mora.....	182	43'68	225'68	78'98
314	Intimo Granero García.....	182	49'14	231'14	80'89
315	Maximino García Pérez.....	134'63	33'65	168'28	58'89
316	Francisco Gómez Jiménez.....	143	38'61	181'61	63'56
317	José González Velizo.....	235'52	63'59	299'11	104'68
318	Antonio Jiménez Aparicio.....	259'39	70'03	329'42	115'29
319	Angel González Sanz.....	182	»	182	63'70
320	Antonio García Zazo.....	182	34'58	216'58	75'80
321	Antonio García Caballero.....	182	49'14	231'14	80'89
322	Antonio García Sacristán.....	209'31	56'51	265'82	93'03
323	Angel García Avila.....	141'83	54'03	175'86	61'55
324	Vicente García Estébanez.....	182	14'56	196'56	68'79
325	Domingo Jiménez Avellán.....	173'06	»	173'06	60'57
326	Diego García Canto.....	182	49'14	231'14	80'89
327	Clemente García Bauza.....	170'23	1'70	171'93	60'17
328	Dionisio Gil Gallardo.....	133'40	24'01	157'41	55'09
329	Francisco Giraldes Flores.....	182	43'68	225'68	78'98
330	Francisco Gutiérrez Pascual.....	175'23	47'32	222'60	77'91
331	Francisco Guaita Guaita.....	216'02	»	216'02	75'60
332	Francisco Gallardo Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
333	Gregorio Gil Gamo.....	133'26	»	133'26	46'64
334	Gregorio Gasmundi Alvarez.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
335	Gabriel Gobierno Navarro.....	182	»	182	63'70
336	Gregorio Gascón Ramos.....	182	»	182	63'70
337	Gil García Caro.....	182	40'04	222'04	77'71
338	Gaspar García Aparicio.....	182	49'14	231'14	80'89
339	Francisco Gil Garrido.....	182	49'14	231'14	80'89
340	Ginés González Palau.....	143	38'61	181'61	63'56
341	Gabino Gómez Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
342	Isidro González del Prado.....	182	49'14	231'14	80'89
343	José Gómez Gudiño.....	182	49'14	231'14	80'89
344	José García Mondeja.....	182	41'86	223'86	78'35
345	Juan Jiménez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
346	Juan Gonjal Morón.....	156'22	42'17	198'39	69'43
347	Juan García Martínez.....	216'02	45'36	261'38	91'48
348	Juan Gutiérrez Banero.....	182	49'14	231'14	80'89
349	José Ginés Pérez.....	41'57	5'81	47'38	16'58
350	José García Pérez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
351	José Gálvez Cabello.....	182	49'14	231'14	80'89
352	José García Villar.....	182	49'14	231'14	80'89
353	Joaquín Gargallo Loscos.....	182	49'14	231'14	80'89
354	Jesús García Liaños.....	182	»	182	63'70
355	Julián García Morcillo.....	182	49'14	231'14	80'89
356	Lorenzo González Rodríguez.....	182	1'82	183'82	64'33
357	José Granero Botella.....	18'33	»	18'83	6'41
358	Leandro García Bahona.....	254'24	58'47	312'71	101'44
359	Mariano García González.....	182	40'04	222'04	77'71
360	Manuel González Quílez.....	182	49'14	231'14	80'89
361	Manuel García Fernández.....	182	1'82	183'82	64'33
362	Miguel González Sáez.....	182	12'74	194'74	68'15
363	Mariano Gómez Escalonilla.....	259'88	70'16	330'04	115'51
364	Miguel Jiménez Tena.....	138'87	31'94	170'81	59'78
365	Pedro García López.....	182	49'14	231'14	80'89
366	Pedro Gómez Tesoro.....	175'49	»	175'49	61'42
367	Patricio García Alarcón.....	258'19	69'71	327'90	114'76
368	Paulino Galán Galán.....	170'35	»	170'35	59'62
369	Ramón Gúa Corbella.....	182	»	182	63'70
370	Rafael Gadea Vives.....	196'96	53'17	250'13	87'54
371	Juan Gaya Rosch.....	182	»	182	63'70
372	Raimundo García González.....	182	»	182	63'70
373	Sebastián García García.....	167'07	45'10	212'17	74'25
374	Santiago Grandó Gómez.....	160'02	43'20	203'22	71'12
375	Tadeo Garrido García.....	182	49'14	231'14	80'89
376	Jacirto García Bernia.....	83'34	16'97	106'31	37'20
377	José García García.....	143	38'61	181'61	63'56
378	José Guardado Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
379	José García Silva.....	22'58	5'19	27'77	9'71
380	Gabino Jiménez García.....	182	49'14	231'14	80'89
381	Segundo Gutiérrez Barrera.....	59'60	16'09	75'69	26'49
382	Pedro Gómez Sablanca.....	11'65	3'14	14'79	5'17
383	Eustaquio García Gil.....	11'51	1'84	13'35	4'67
384	Eusebio Gutiérrez García.....	189'09	51'05	240'14	84'04
385	Jaime Grau Giralde.....	182	49'14	231'14	80'89
386	José García Delgado.....	182	43'68	225'68	78'98
387	Jerónimo García Segovia.....	172'62	46'60	219'22	76'72
388	Santos Grande Ojate.....	182	49'14	231'14	80'89
389	Marcelo Galán Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
390	Carlos González Solano.....	28'41	7'67	36'08	12'62
391	Antonio Jiménez Fernández.....	104	28'08	132'08	46'22
392	Agustín García Sevillano.....	164'75	44'48	209'23	73'23
393	Antonio Gómez Peña.....	182	49'14	231'14	80'89
394	Aniceto García Sánchez.....	24'34	6'57	30'91	10'81

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
395	Arsenio García García.....	8'80	2'37	11'17	3'90
396	Mariano González del Vals.....	51'84	13'99	65'83	23'04
397	Félix González García.....	44'18	11'92	56'10	19'63
398	José García Durán.....	182	49'14	231'14	80'89
399	Leopoldo González Vallebrigo.....	61	16'47	77'47	27'11
400	Saturnino García Abad.....	38'18	10'30	48'48	16'96
401	Salvador Galán Galacho.....	31'25	8'43	39'68	13'88
402	Hilario González Bartolomé.....	35'55	7'82	43'37	15'17
403	Luis García Sánchez.....	94'88	11'38	106'26	37'19
404	Miguel García Palot.....	43'99	11'87	55'86	19'55
405	Manuel Jiménez Serrano.....	26	5'98	31'98	11'19
406	Pascual Gascón Laplana.....	52'67	14'22	66'89	23'41
407	Francisco González Antón.....	13'27	3'58	16'85	5'89
408	Modesto García Capellanes.....	39	10'53	49'53	17'33
409	Salvador González Bernal.....	53'64	14'48	68'12	23'84
410	Marcos García Pulido.....	20'46	5'52	25'98	9'09
411	Fernando García Molina.....	17'48	4'71	22'19	7'76
412	Dámaso Gómez Vicente.....	72'59	19'59	92'18	32'26
413	Cayetano Jiménez Serrano.....	81'19	21'92	103'11	36'08
414	Benigno Jiménez Serrano.....	69'38	18'73	88'11	30'83
415	Lorenzo García Pablo.....	68'57	18'51	87'08	30'47
416	Manuel García Manuel.....	182	49'14	231'14	80'89
417	Juan García Herrera.....	156	42'12	198'12	69'34
418	Diego González Taravilla.....	92'66	»	92'66	32'43
419	Andrés Garros Ferrer.....	39	10'53	49'53	17'33
420	Julián García Mondaña.....	216'02	58'32	274'34	96'01
421	Casimiro Heredia Lasheras.....	182	49'14	231'14	80'89
422	Pedro Hernández Barragán.....	182	49'14	231'14	80'89
423	Ceferino Hernández Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
424	Cipriano Hernández Galán.....	191'73	51'76	243'49	85'22
425	Pedro Herrero Gordillo.....	216'02	49'68	265'70	92'99
426	Rodrigo Hueso Fernández.....	182	»	182	63'70
427	Vicente Hurtado González.....	182	1'82	183'82	64'33
428	Toruato Hernández Muñoz.....	71'45	»	71'45	25
429	Juan Hidalgo Ortiz.....	78	21'06	99'06	34'67
430	José Herrán Segovia.....	156	»	156	54'60
431	Juan Hernández Piñeiro.....	182	49'14	231'14	80'89
432	Natalio Herrero Faulín.....	65	17'55	82'55	28'89
433	Juan Hidalgo Torrejón.....	182	49'14	231'14	80'89
434	Esteban Hernández Moreno.....	63'47	17'13	80'60	28'21
435	Atanasio Herrero Zayas.....	27'65	7'46	35'11	12'28
436	Julián Ibáñez Fuentes.....	182	»	182	63'70
437	Benito Ignacio Valle.....	182	32'76	214'76	75'16
438	Pedro Irmí Pepín.....	164'64	39'51	204'15	71'45
439	Felipe Indego Partida.....	181'28	43'50	224'78	78'67
440	Francisco Yáñez Izquierdo.....	182	»	182	63'70
441	Valentín Yuste Amo.....	182	34'58	216'58	75'80
442	Andrés Ibáñez Burgos.....	17'72	2'12	19'84	6'94
443	Antonio Ibáñez Ruiz.....	53	14'31	67'31	23'55
444	Antonio Ibáñez Montero.....	49'99	13'49	63'48	22'21
445	Manuel Iglesias Izquierdo.....	117	31'59	148'59	52
446	Pedro José Expósito.....	216'02	58'32	274'34	96'01
447	Francisco Jurado Díaz.....	178'71	»	178'71	62'54
448	Cándido Juliá Francia.....	76'26	»	76'26	26'69
449	Miguel Jaime Renes.....	181'44	43'54	224'98	78'74
450	Antonio Justo López.....	182	49'14	231'14	80'89
451	Ambrosio Justo Ochogarría.....	47'06	10'82	57'88	20'25
452	Benito Juan García.....	182	49'14	231'14	80'89
453	Antonio Justo López.....	180'51	»	180'51	63'17

(Se continuará.)

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Debiendo celebrarse el viernes próximo, día 23 del actual, á las nueve de la mañana, Junta administrativa de comisos en la Administración de Hacienda de esta provincia, se cita á los señores don Francisco Serrano, D. Manuel Narro, D.^a Cristina Baeza, D. Antonio Escusón, D.^a Pascuala Valero, D.^a María Velilla, D.^a María Otal, D. José Seral, D. Felipe Almau, D.^a Teodora Lamos y D.^a Josefa Cuartero para que concurren á la misma.

Zaragoza 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, M. Castellón y Tena.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SORIA, NÚM. 14

CIRCULAR

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 12 del actual, se llaman al servicio activo 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894.

En su consecuencia, y correspondiendo á esta Zona 148, se hace saber por medio de la presente circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos de Ateca y Tarazona en la provincia de Zaragoza, como pertenecientes á la demarcación de esta Zona, para que se sirvan disponer que los expresados reclutas que obtuvieron en el sorteo los números del 785 al 932 ambos inclusivos y no redimieren su suerte á metálico, se concentren en esta Zona el día 4 de Septiembre próximo prefijado en la Real orden citada.

Soria 14 de Agosto de 1895.—El Comandante primer Jefe accidental, Luis González.

SECCIÓN SEXTA.

D. Félix Sanz de Larrea, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud:

Hago saber: Que para el día 1.º de Septiembre próximo viniente, y hora de las once de su mañana, se convoca á estas Casas Consistoriales á los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, para el examen de las cuentas del fondo de presos pobres, correspondientes al año económico de 1894-95.

Calatayud 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Félix S. de Larrea.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante: su dotación consiste en 1.500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán en la Alcaldía por término de ocho días sus solicitudes documentadas, pasado cuyo término se proveerá.

Tauste 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pascual Cardón López.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en 225 pese-

tas por Beneficencia, y lo que produzcan las iguales de 250 vecinos. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 8 de Septiembre próximo.

Gotor 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Melchor López.

Los repartos de consumos y líquidos de esta villa para el año económico de 1895-96, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Tobed 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Gil Cardiel.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Tarazona

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas en autos ejecutivos á instancia de D. Tomás Escudero contra Félix López y otros que lo son de Alcalá de Moncayo, se sacan á pública subasta, sin sujeción á tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de Septiembre próximo viniente y hora de las once de su mañana, los bienes sitos en dicho pueblo, siguientes:

Un molino harinero en el término denominado Val de la casa ó Vuelta del río; que confronta al Saliente con camino de Ambel, al Mediodía y Norte con camino de Añón y al Poniente con acequia molinar. Consta de planta y un piso por nivel y en parte dos pisos con un horno de pan cocer; teniendo de superficie 265 metros y dos corrales descubiertos de 177 metros 60 centímetros de superficie.

Los artefactos del mismo molino, consistentes en un juego de muelas de la Fertil de primera clase, con su guarda-polvo y torba para engranar el trigo, un rodete motor de hierro con su barrón, punto, paleta y demás accesorios, una limpia de limpiar trigos con su movimiento de rodete, barrón y ruedas de hierro y sus accesorios, una cabria para levantar la muela con su armazón de madera, tornillo y accesorios y un torno de mano para cerner harinas.

Un huerto, dividido en dos porciones, en la partida llamada Vuelta del río, de cabida tres hanegas, seis almudes de tierra, compuesta una de las porciones de tres tablares y la otra de cuatro; tiene 36 árboles frutales de diferentes clases, cinco mimbreras, dos carrascas, 70 olmos débiles, ocho nogueras, cinco pies de chopo, dos parras y una telera; confronta al Saliente con río del Molino, al Mediodía con camino de Añón, al Poniente con el mismo río y sarda y al Norte con tierras de Agustín Aisa, que se riega con la acequia del Molino.

Dado en Tarazona á 13 de Agosto de 1895.—Félix Jarabo.—D. S. O., Santos Serrano.